

"Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario"

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **YARELIS PADILLA BERDUGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.481.356, quien se desempeña como **SECRETARIA 440 CODIGO 30**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 17 de noviembre 2014 y el 16 de noviembre de 2015.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre 17 de noviembre 2014 y el 16 de noviembre de 2015. De acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

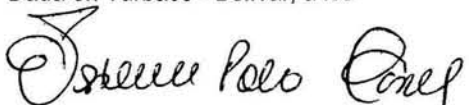
ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **YARELIS PADILLA BERDUGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.481.356, quien se desempeña como **SECRETARIA 440 CODIGO 30**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 17 de noviembre 2014 y el 16 de noviembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 27 de mayo de 2019 y culminara su disfrute el día 04 de julio de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 05 de julio de 2019, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental
Preparó: Carlos Triviño Montes - (E) - Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz - Secretaria

24 MAYO 2019